



**UNIVERSIDAD DE  
SAN BUENAVENTURA**



**LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA MEDELLÍN EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN No 026 DE 2019 EXPEDIDA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, PROCEDE A PUBLICAR LOS RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No 01 DE 2019 PARA PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA PERIODO CONSTITUCIONAL 2020-2023.**

<b>RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>			
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>EDUCACIÓN FORMAL</b>	<b>EDUCACIÓN NO FORMAL</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
91.074.635	2	5	30
1.098.676.898	2		10
1.096.202.493		1	

**CAUSALES DE NO VALORACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS:**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>EDUCACIÓN FORMAL</b>	<b>EDUCACIÓN NO FORMAL</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
1.098.676.898			SEGÚN EL ARTICULO 35 DE LA RESOLUCIÓN 026 DE 2019 LA EXPERIENCIA PROFESIONAL ES LA ADQUIRIDA A PARTIR DE LA TERMINACIÓN Y APROBACIÓN DE TODAS LAS MATERIAS QUE CONFORMAN EL PENSUM ACADÉMICO, AL NO APORTAR DICHA CERTIFICACIÓN LA EXPERIENCIA CONTENIDA EN LA CERTIFICACIÓN IDENTIFICADA CON EL FOLIO 29, SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE GRADOS.

IDENTIFICACION	EDUACCIÓN FORMAL	EDUCACIÓN NO FORMAL	EXPERIENCIA
1.096.202.493			SEGUN EL ARTÍCULO 35 DE LA RESOLUCIÓN 026 DE 2019 LA EXPERIENCIA PROFESIONAL ES LA ADQUIRIDA A PARTIR DE LA TERMINACIÓN Y APROBACIÓN DE TODAS LAS MATERIAS QUE CONFORMAN EL PENSUM ACADÉMICO, EN DICHO CASO, AL NO APORTAR TAL CERTIFICACIÓN LA EXPERIENCIA CONTENIDA EN LA CERTIFICACIÓN IDENTIFICADA CON EL FOLIO 19 NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.

**Nota: únicamente se publican los resultados del análisis de antecedentes de los aspirantes que aprobaron la prueba de conocimientos.**

Las reclamaciones deberán interponerse únicamente al correo electrónico: [convocatoriabja2019@gmail.com](mailto:convocatoriabja2019@gmail.com), hasta el 12 de abril de 2019, de conformidad a lo establecido en el cronograma del proceso.

De igual manera, frente a las respuestas a las reclamaciones podrá interponerse el recurso de reposición, el cual deberá ser enviado únicamente al correo electrónico [convocatoriabja2019@gmail.com](mailto:convocatoriabja2019@gmail.com), hasta el 3 de abril de 2019, de conformidad a lo establecido en el cronograma del proceso.

Se publica en la Páginas web del Concejo Municipal de Barrancabermeja <https://www.concejobarrancabermeja.gov.co/> y de la Universidad San Buenaventura Medellín <https://www.usbmed.edu.co>